



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3844

Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se modifica la designación de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

La Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (*BOE núm. 74, de 26 de marzo*) establece que para la adecuada administración y gestión del Acuerdo se requiere el funcionamiento de una comisión paritaria de formación local en cada comunidad autónoma, con la composición que cada una de ellas determine y que, en todo caso, estas comisiones deben ser presididas por la representación de la comunidad autónoma y deben incluir las organizaciones sindicales representadas en la Comisión General y las federaciones territoriales de municipios, así como otras entidades asociativas de municipios igualmente representativas.
2. El 12 de febrero de 2014, mediante una Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (en adelante, EBAP), publicada en el BOIB núm. 26, de 22 de febrero, se creó la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en adelante, la Comisión Paritaria) y se designaron a los miembros en representación de la Administración de la comunidad autónoma. Posteriormente, mediante la Resolución de la presidenta de la EBAP de 11 de abril de 2016 se modificó la composición y la designación de los miembros de la Comisión Paritaria (*BOIB núm. 49, de 19 de abril*).
3. Mediante la Resolución de la presidenta de la EBAP de 7 de marzo de 2022 se designan los miembros de la Comisión Paritaria (*BOIB núm. 35, de 10 de marzo de 2022*).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (*BOE n° 74, de 26 de marzo de 2018*).
2. El artículo 9 y el artículo 11.5. *m* del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, en relación a las competencias de la Presidencia y la Dirección gerencia de la Escuela.

Propuesta de resolución

Propongo a la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Cesar a la señora Carolina Escandell Ferrer como miembro de la Comisión Paritaria de Formación para la Ocupación de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y designar, en sustitución, al señor Ignacio Casas Ollé, en representación de los consells insulars de la comunidad Autónoma de las Illes Balears, como vocal titular de la mencionada Comisión.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de



26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*16 de marzo de 2023*)

La directora gerente de la EBAP proponiendo

María del Carmen Iglesias Manjón

La presidenta de la EBAP

Mercedes Garrido Rodríguez

